



ESPE

UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS
INNOVACIÓN PARA LA EXCELENCIA

Secretaría General

ORDEN DE RECTORADO 2022-130-ESPE-a-1

CRNL. C.S.M. Víctor Emilio Villavicencio Álvarez, Ph.D., Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE,

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 5 de la Ley Orgánica de Educación Superior, prescribe: "Derechos de las y los estudiantes.- Son derechos de las y los estudiantes los siguientes: a) Acceder, movilizarse, permanecer, egresar y titularse sin discriminación conforme sus méritos académicos; (...)";

Que, el artículo 48 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, dispone: "Del Rector o Rectora.- El Rector o la Rectora en el caso de las universidades y escuelas politécnicas, es la primera autoridad ejecutiva de la institución de educación superior, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial. (...)";

Que, el Art. 45 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, establece: "El Rector es la primera autoridad ejecutiva de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma; (...)";

Que, el Art. 47 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, dispone entre los deberes y atribuciones del Infrascrito, la siguiente: "(...) k. Dictar acuerdos, instructivos, resoluciones y poner en ejecución aquellos dictados por el H. Consejo Universitario, mediante órdenes de rectorado; (...)";

Que, el Art. 109 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, señala: "Derechos de los estudiantes.- Son derechos de los estudiantes civiles y militares, los siguientes: a. Acceder, movilizarse, permanecer, egresar y titularse sin discriminación conforme sus méritos académicos; (...) k. Acceder a los demás derechos contemplados en la Ley Orgánica de Educación Superior y la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de Educación Superior, su Reglamento y otras normas académicas e institucionales en vigencia.";

Que, el Art. 138 del Reglamento Interno de Régimen Académico y de Estudiantes de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE, establece: "Clases de incentivos.- Los estudiantes que se destaquen en actividades académicas, culturales o deportivas podrán optar por los siguientes incentivos: (...) b) Reconocimiento o felicitación pública.";

Que, el Art. 140 del Reglamento Interno de Régimen Académico y de Estudiantes de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE, prevé que se otorgará la "MEDALLA DE HONOR de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE" y diploma de mejor graduado de cada carrera de tercer nivel, en el período comprendido entre la última incorporación y la próxima, a quien cumpla los requisitos que expresamente se detallan en el citado artículo. A su vez, en el último inciso del referido artículo se determina que: "En el caso de que el graduado que acreditare el más alto puntaje de graduación, no cumpla con los demás requisitos establecidos en los literales b y c, se declarará desierta la entrega de la medalla de honor y se entregará al graduado el diploma de mejor graduado. Estos reconocimientos serán entregados en la ceremonia de incorporación correspondiente.";

Que, mediante Resolución 2021-024-ESPE-a-1 de fecha 18 de noviembre de 2021, la primera autoridad ejecutiva de la Universidad, resolvió: "(...) Reconocer el desempeño académico durante su trayectoria estudiantil en la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE y por tal, declarar como mejores graduados, del período comprendido entre el 17 de mayo al 24 de septiembre de 2021 (202154-202018) y, mejor graduado de las carreras militares de la FAE período (202030), a los profesionales y en los términos que expresamente se detallan en el documento que en una (01) foja útil, se anexa a la

presente Resolución, como parte constitutiva e inseparable de la misma. A su vez, dichos profesionales serán acreedores a la MEDALLA DE HONOR de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE y diploma de mejor graduado. (...). Art. 2.- En concordancia con el último inciso, del Art. 140 del Reglamento Interno de Régimen Académico y de Estudiantes de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, reconocer como mejores graduados del período comprendido entre el 17 de mayo al 24 de septiembre de 2021 (202154-202018), a los profesionales que expresamente se detallan en el documento que en una (01) foja útil, se anexa a esta Resolución, como parte constitutiva e inseparable de la misma; debiendo a su vez, entregar a los mismos únicamente el Diploma de mejor graduado. (...);

Que, a través de memorando Nro. ESPE-SADM-2022-0019-M de fecha 20 de mayo de 2022, el Ab. Omar Patricio Saltos Carvajal, Secretario Académico en la Sede Santo Domingo de los Tsáchilas, considerando los expedientes de los graduados por Integración Curricular del periodo académico 202150 y previa exposición de motivos, solicita a la Directora de la Unidad de Admisión y Registro lo siguiente: "(...) se realice un alcance de la Resolución Nro. 2021-024-ESPE-a-I de fecha 18 de noviembre del 2021, añadiendo a los graduados que se adjunta en la matriz que precede, de conformidad a sus méritos académicos y con el fin de vulnerar (sic) los derechos que poseen bajo la normativa legal, acreedores a la MEDALLA DE HONOR de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE y diploma de mejor graduado. (...)";

Que, con memorando Nro. ESPE-UARG-2022-1661-M de fecha 24 de mayo de 2022, la Ab. María Fernanda Pillajo Román, Secretaria Académica de la Unidad de Admisión y Registro, con base en la revisión minuciosa de la nómina de mejores graduados de la promoción 202150 de la Carrera de Ingeniería Civil, correspondiente a Integración Curricular y previa exposición de motivos, solicita a la Directora de la citada Unidad, lo siguiente: "(...) se realice un alcance de la Resolución Nro. 2021-024-ESPE-a-I de fecha 18 de noviembre del 2021, por un LAPSUS CALAM, en virtud a que el estudiante PILCO GUACHIZACA RICARDO GONZALO le corresponde únicamente DIPLOMA DE MEJOR GRADUADO, de conformidad a sus méritos académicos y con el fin de vulnerar (sic) los derechos que poseen bajo la normativa legal de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE.";

Que, mediante memorando Nro. ESPE-UARG-2022-1665-M de fecha 24 de mayo de 2022, la Directora de la Unidad de Admisión y Registro, con base en los memorandos Nros. ESPE-SADM-2022-0019-M y ESPE-UARG-2022-1661-M, solicita al Vicerrector de Docencia: "(...) que por su intermedio se canalice el alcance respectivo a la RESOLUCIÓN 2021-024, conforme a la petición de cada profesional antes mencionado, previo a la entrega de menciones en ceremonia de incorporación por los 100 años de institución de la universidad, para lo cual me permito remitir una matriz con la actualización al anexo. Se modifica la mención a otorgar al Sr. PILCO GUACHIZACA RICARDO GONZALO, quien debe recibir "DIPLOMA DE MEJOR GRADUADO" Se suman los graduados CUEVA VILLAVICENCIO JORGE ISAAC y LOZANO BUITRON JOSUE DAVID quienes recibirán "MEDALLA Y DIPLOMA DE MEJOR GRADUADO" (...).";

Que, a través de memorando Nro. ESPE-VDC-2022-2464-M de fecha 26 de mayo de 2022, el Vicerrector de Docencia, remite al Vicerrector Académico General, el memorando Nro. ESPE-UARG-2022-1665-M y anexos, indicado lo siguiente: "(...) a fin de que se digno alcanzar ante el Rectorado, el respectivo trámite, para la elaboración del alcance a la RESOLUCIÓN 2021-024, previo a la entrega de las menciones de honor en la ceremonia de incorporación por los 100 años de la Universidad. Matriz de actualización: Se modifica la mención a otorgar al Sr. PILCO GUACHIZACA RICARDO GONZALO, quien debe recibir "DIPLOMA DE MEJOR GRADUADO". Se suman los graduados CUEVA VILLAVICENCIO JORGE ISAAC y LOZANO BUITRON JOSUE DAVID quienes recibirán "MEDALLA Y DIPLOMA DE MEJOR GRADUADO".";

Que, con memorando Nro. ESPE-VAG-2022-0999-M de fecha 30 de mayo de 2022, el Vicerrector Académico General, remite al Infrascrito, el memorando Nro. ESPE-VDC-2022-2464-M, en virtud del cual se solicita se realice un alcance a la Resolución 2021-024, de acuerdo al siguiente detalle: "(...) Matriz de actualización: Se modifica la mención a otorgar al Sr. PILCO GUACHIZACA RICARDO GONZALO, quien debe recibir "DIPLOMA DE MEJOR GRADUADO". Se suman los graduados CUEVA VILLAVICENCIO JORGE ISAAC y LOZANO BUITRON JOSUE DAVID quienes recibirán "MEDALLA Y DIPLOMA DE MEJOR GRADUADO". En virtud de lo señalado, respetuosamente solicito a su autoridad, se disponga el trámite pertinente.";

Que, los estudiantes al iniciar su formación académica en la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, adquieren el compromiso consigo mismos y con la sociedad, de cumplir sus actividades educativas con responsabilidad y ética, para

luego como profesionales, poner al servicio de la sociedad, los conocimientos y experiencias adquiridas en las aulas universitarias;

Que, fruto del esfuerzo personal durante la carrera universitaria, existen estudiantes que, a la finalización de su preparación académica, han obtenido en las diferentes carreras, los promedios más altos de graduación;

Que, es justo reconocer públicamente el mérito académico de los mejores graduados, al tiempo de comprometerles a seguir adelante en el camino de superación personal, considerando siempre el bien común; y,

En ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

Art. 1.- Ampliar la Resolución 2021-024-ESPE-a-1 de fecha 18 de noviembre de 2021, reconociendo el desempeño académico durante su trayectoria estudiantil en la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, y por tanto, declarar como mejores graduados, del período mayo - septiembre 2021 (202150), a los profesionales que se detallan en el documento en una (1) foja útil, el cual se anexa a la presente Orden de Rectorado, como parte constitutiva e inseparable de la misma. A su vez, dichos profesionales serán acreedores a la MEDALLA DE HONOR de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, y diploma de mejor graduado.

Este reconocimiento se cumplirá con la entrega de la citada medalla y el respectivo diploma.

Art. 2.- Modificar parcialmente el anexo a la Resolución 2021-024-ESPE-a-1 de fecha 18 de noviembre de 2021, en lo referente a la mención de honor otorgada al señor Ricardo Gonzalo Pilco Guachizaca, graduado en la Carrera de Ingeniería Civil, en el período mayo- septiembre 2021 (202150); por lo que, se entregará al mismo, únicamente el diploma de mejor graduado; en cumplimiento a lo previsto en el último inciso, del Art. 140 del Reglamento Interno de Régimen Académico y de Estudiantes de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE.

Art. 3.- En armonía con los artículos precedentes, la Unidad de Admisión y Registro, será responsable del registro del otorgamiento de las Medallas de Honor de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, de los diplomas correspondientes; debiendo a su vez, llevar la base de datos pertinente.

Art. 4.- Responsabilizar del estricto cumplimiento de la presente Orden de Rectorado, en sus ámbitos de competencia a los señores: Vicerrector de Docencia; Director de la Sede Santo Domingo de los Tsáchilas; Director del Departamento de Seguridad y Defensa, Sede Matriz; y, Directora de la Unidad de Admisión y Registro. Y para conocimiento, Auditoría Interna.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Expedida en el Rectorado de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, en Sangolquí, a 10 de junio de 2022

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS-ESPE


Victor Emilio Villavicencio Álvarez, Ph.D.
CRNL. C.S.M.



VEVA/TDSC/JC/DG

MEJORES GRADUADOS PERÍODO ACADÉMICO 202018/202154

N°	CARRERA (DESCRIBIR TAL COMO ESTÁ EN EL SNIESE)	MODALIDAD	APELLIDOS Y NOMBRES	GRADO (Civil/Militar)	PROMEDIO	NOMBRE DEL SECRETARIO ACADÉMICO	MEJOR GRADUADO (RECONOCIMIENTO ACADÉMICO)
5	INGENIERÍA CIVIL	PRESENCIAL	PILCO GUACHIZACA RICARDO GONZALO	CIVIL	17,94	Maria Fernanda Pillajo Román	DIPLOMA DE MEJOR GRADUADO (*)
15	BIOTECNOLOGIA	PRESENCIAL	CUEVA VILLAVICENCIO JORGE ISAAC	CIVIL	17,35	ABG. OMAR SALTOS CARVAJAL	MEDALLA Y DIPLOMA DE MEJOR GRADUADO
16	TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	PRESENCIAL	LOZANO BUITRON JOSUE DAVID	CIVIL	17,83	ABG. OMAR SALTOS CARVAJAL	MEDALLA Y DIPLOMA DE MEJOR GRADUADO

NOTA: (*) CAMBIA TIPO DE RECONOCIMIENTO.

BQF. ELENA MAFLA JIMÉNEZ
DIRECTORA DE LA UNIDAD DE ADMISIÓN Y REGISTRO